DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17996
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER15677 Y EVENTO SIRE 5404124

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	30/09/2022	**HORA:**	10:30 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 94 No.07A-39	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:103990.79 Y_1:108674.68 X_2:103924.64 Y_2:108631.02 X_3:102769.86 Y_3:108736.86 X_4:103600.53 Y_4:108476.24 X_5:103582.01 Y_5:108481.53 X_6:103744.73 Y_6:108799.03		
SECTOR CATASTRAL:	Chico Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 M^2		
UPZ:	88-El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0095WHYN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	23,274,7 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45027		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-Deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 94 No.07A-39, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa suelo urbana. Por lo anterior, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático –SIRE para el predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

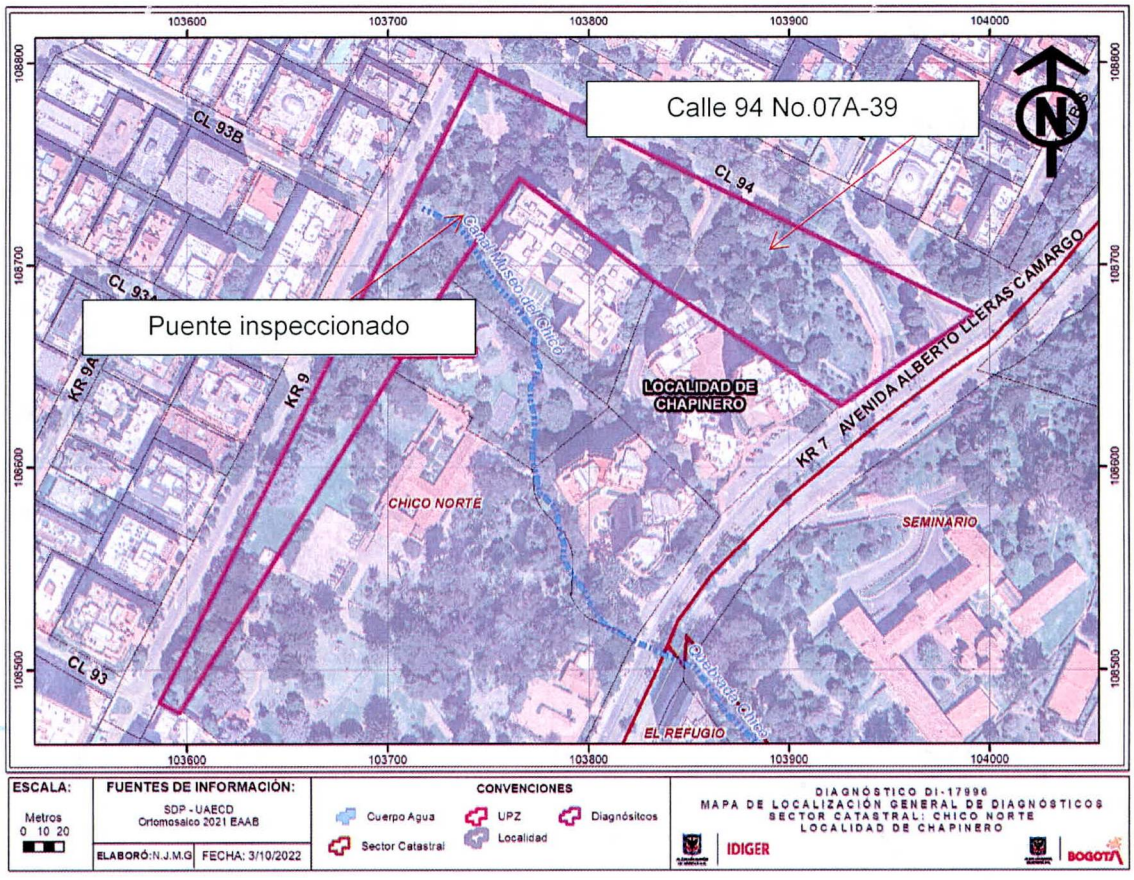


Figura 1. Localización del puente evaluado en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

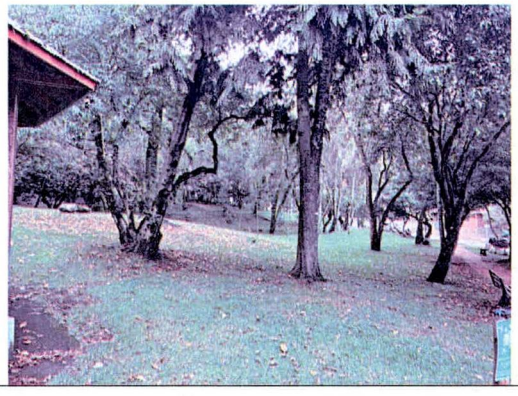
Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de septiembre de 2022, al predio que se muestra en la figura 1. El sector corresponde a una zona de pendiente baja, donde se emplazan construcciones de uno (01) a siete (07) niveles, consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

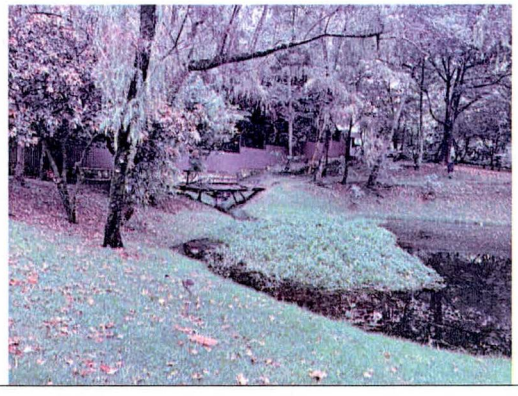
Se realiza inspección al puente localizado en Parque urbanización chico norte, en inmediaciones del espejo de agua "Humedal Chicú", teniendo en cuenta la solicitud del radicado 2022ER15677. El puente inspeccionado corresponde a una estructura de aproximadamente 3 metros de longitud construida en elementos de madera, (Ver fotografías 1 a la 4). Durante la inspección realizada, se evidencian desprendimientos de los tabloides del tablero que conforman el puente, procesos de pudrición en varias vigas de soporte y en la estructura de pasamanos, (Ver fotografías 5 y 6). Es importante mencionar que el puente no es la única estructura de acceso dado que los demás senderos en el parque permiten el transito seguro de los transeúntes al interior de dicho predio.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en el puente en madera inspeccionado se encuentran relacionados con ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas.

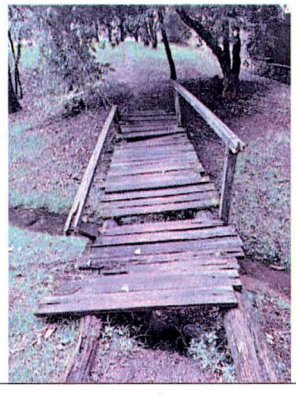
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





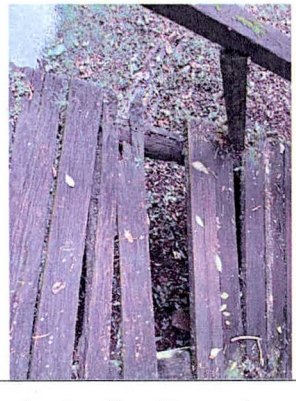
Fotografías 1 y 2. Parque urbanización chico norte.





Fotografías 3 y 4. Puente - Parque urbanización chico norte.





Fotografías 5 y 6. Daños localizados en el Puente - Parque urbanización chico norte.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el puente inspeccionado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 94 No.07A-39	Parque urbanización Chico Norte			Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	del puente localizado en Parque urbanización Chico Norte en inmediaciones del espejo de agua "Humedal Chicú"

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible colapso parcial o total de los tabloides que conforma el puente localizado en Parque urbanización chico norte en inmediaciones del espejo de agua "Humedal Chicú".

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del puente localizado en Parque Urbanización Chico norte en inmediaciones del espejo de agua "Humedal Chicú" localizado en la Calle 94 No.07A-39, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se identifican las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble de dicha estructura. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso del puente localizado en Parque urbanización Chico Norte en inmediaciones del espejo de agua "Humedal Chicú" localizado en la Calle 94 No.07A-39, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5404124.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8599	30/09/2022	Alcaldía Local de Chapinero	Recomendación de restricción de uso del puente localizado en Parque urbanización chico norte en inmediaciones del espejo de agua "Humedal Chicú"

14. CONCLUSIONES

- la estabilidad estructural y funcionalidad del puente localizado en Parque urbanización chico norte en inmediaciones del espejo de agua "Humedal Chicú" localizado en la Calle 94 No.07A-39, en el

Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, actualmente se encuentran comprometidas ante cargas habituales de servicio por los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero, teniendo en cuenta que el puente localizado en Parque urbanización chico norte en inmediaciones del espejo de agua "Humedal Chicú" en el predio de la Calle 94 No.07A-39, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, garantizar la restricción de uso del puente, hasta tanto se implementen las acciones de reparación y/o mejoramiento que garanticen la estabilidad y funcionalidad del puente.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, en el marco de sus competencias, y teniendo en cuenta el Acuerdo 740 De 2019 en su artículo 5 - Competencias de los alcaldes locales, parágrafo 4 "(…)*Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo*(…)", se recomienda implementar las respectivas acciones de reparación y/o mejoramiento que garanticen la estabilidad y funcionalidad del puente, localizado en Parque urbanización chico norte en inmediaciones del espejo de agua "Humedal Chicú" localizado en la Calle 94 No.07A-39, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero. Todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en cumplimiento de la normatividad vigente y con el apoyo de personal idóneo.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático